



ORDENANZA N° 2014/2011

VISTO: Las Ordenanzas N° 1860/2010 del 08/07/2010 y N° 1881/2010 del 01/09/2010; y el Expte. N° 2679/11 “B” del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 29/08/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1860/2010, se declara de Interés Municipal el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros y aprueba el marco regulatorio de dicho servicio, el cual corre agregado a la misma como Anexo I.-

Que, los Artículos 2° y 5° del Anexo I de la precitada ordenanza establecen el recorrido y los horarios, respectivamente, para la prestación de este servicio.-

Que, por Ordenanza N° 1881/2010 de fecha 01/09/2010, se incorpora en el Artículo 2° del Anexo I de la Ordenanza N° 1860/2010 el “Recorrido” del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros, el servicio rápido (Línea 2).-

Que, en el Expte. N° 2679/11 la Empresa Castelli S.R.L., concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de Junín de los Andes (Ordenanza N° 1898/2010), solicita cambio en el recorrido de la Línea 2, a partir del 01 de septiembre de 2011.-

Que, esta Empresa considera oportuno realizar cambio, dado las modificaciones que se han realizado en canto al sentido de algunas calles de la ciudad y que afectan al recorrido establecido por Ordenanza N° 1881/2010.-

Que, los horarios y recorridos es un servicio que utilizan solamente los alumnos y docentes del Centro de Educación Integral San Ignacio (CEI) San Ignacio; y el flujo de pasajeros de diez meses de servicio demuestra la inutilidad de parte de las frecuencias y del recorrido.-

Que, la Empresa Castelli S.R.L., propone un recorrido circular con base en la Terminal de ómnibus y que recorra todos los barrios que se abarcan actualmente.-

Que, en Nota N° 153/11 de fecha 26/08/2011 de la Dirección de Tránsito y Transporte, se cree oportuno acceder a lo solicitado dado que las modificaciones propuestas cubren servicios en el Barrio Primeros Pobladores para aquellos vecinos que se deseen trasladarse hasta Curruhue ó desde Curruhue hasta el Centro de la Ciudad (Terminal de Ómnibus).-

Que, por lo expuesto, conforme Despacho N° 097/11 de la Comisión de Producción y Turismo, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 28/09/2011, resuelve aprobar la propuesta de modificación a la Ordenanza N° 1881/2010 presentada por la Empresa Castelli S.R.L., del nuevo recorrido de la Línea 2, tal como se detalla en fs. 02 del Expte. del DEM N° 2679/11.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MARIANA NATALIA MORZENTI
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2014/11.

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE, el Artículo 2° de la Ordenanza N° 1881/2010 de fecha 01/09/2010, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **INCORPÓRASE** en el Artículo 2° del Anexo I de la Ordenanza N° 1860/2010 “**Recorrido**” del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros, el servicio rápido (Línea 2), de acuerdo al siguiente detalle:

Mañana	Tarde
Terminal de Ómnibus	Terminal de Ómnibus
Antártida Argentina	Félix San Martín
Domingo F. Sarmiento	General Lamadrid
Islas Malvinas	Ruta N° 234
Ruta 234	Ruta 61
Epulafquen	CEI San Ignacio
Traful	Ruta 61
Ruta 234	San Martín
Curruhué	Ruta 234
Ruta 234	Coronel Suárez
Avenida Lonquimay	Félix San Martín
Félix San Martín	Avenida Lonquimay
General Lamadrid	Ruta 234
Ruta 234	Epulafquen
Ruta 61	Traful
CEI San Ignacio	Curruhué
Ruta 61	Ruta 234
Ruta 234	Antártida Argentina
Chile	Domingo F. Sarmiento
O'Higgins	Islas Malvinas
Olavarría	Coronel Suárez
Terminal de Ómnibus	O'Higgins
	Olavarría
	Terminal de Ómnibus

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal; a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1577/11.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MARIANA NATALIA MORZENTI
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA